RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 034/2019-2020

06 de Septiembre de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 06 de septiembre de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de septiembre de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Secretaria Departamental de Justicia, por "Traspasos Presupuestarios

Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el Programa:** "Provisiones para Gastos de Inversión", Cat. Prog. 97 – 0 – 022, Fuente de Financiamiento 20 – 220 "Recursos Específicos – Regalías", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gasto de Capital", **hacia el Programa:** "Fortal. a la Const. del Proceso Autonómico Dpto. Beni", Cat. Prog. 16 – 0 – 093, destinada a la Partida Presupuestaria 25210 "Consultorías por Producto", por el monto total de Bs. 200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 02/2019–2020 de fecha 06 de septiembre de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con dispensación de trámite y voto de urgencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Secretaria Departamental de Justicia, por "Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el Programa:** "Provisiones para Gastos de Inversión", Cat. Prog. 97 – 0 – 022, Fuente de Financiamiento 20 – 220 "Recursos Específicos – Regalías", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gasto de Capital", **hacia el Programa:** "Fortal. a la Const.

del Proceso Autonómico Dpto. Beni", Cat. Prog. 16 – 0 – 093, destinada a la Partida Presupuestaria 25210 "Consultorías por Producto", por el monto total de Bs. 200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI 2019 - 2020

JOSE ALFREDO BUDE GUARENA
PRESIDENTE EN EJERCICIO

DAMIAN BRITO VARGAS
SEGUNDO SECRETARIO

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
RECURSOS INTER-PROGRAMAS
RECURSOS REGALIAS
(Expresado en Bolivianos)

DE PROVISIONES PARA CONTRAPARTES CON EL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	TRF	PROGRAMA Y/O PROYECTO	PARTIDA	MONTO BS.
908	1	1	97	00	22	1.1.2	20	220		PROVISIONES PARA GASTO DE INVERSION		
										Provisiones para gasto de Capital	99100	200.000,00
										TOTAL FTE 20 ORG. 220 - REAGALIAS		**200.000,00**

A. SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	TRF	PROGRAMA Y/O PROYECTO	PARTIDA	MONTO EN BS.
908	3	3	16	00	93	111	20	220		FORTALECIMIENTO A LA CONST. DEL PROCESO AUTONOMICO DPTO. BENI		
										Consultorias por Producto	25210	200.000,00
										TOTAL FTE 20 ORG. 220 - REAGALIAS		**200.000,00**

Carmen Rosa Aguare Icore
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE JUSTICIA
Gobierno Autónomo Dptal. del Beni

Dr. Alejandro Yuja Rodriguez
STRIO. DEPARTAMENTAL JUSTICIA